

580/2017 24.11.2017

315 €

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Viceconsejería

Nº:	Fecha: 24 de noviembre de 2017
ASUNTO:	Consejo Asesor Pesquero
Remitente:	VICECONSEJERÍA
Destinatario:	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Para su conocimiento y efectos oportunos, se remite copia del oficio de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dando traslado de observaciones sobre el proyecto de Decreto regulador del Consejo Asesor Pesquero de Andalucía.

El Coordinador,

Fdo.: Fernando Gaibis Rueda

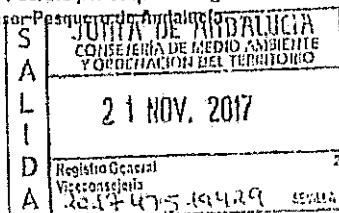
JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Viceconsejería

Fecha: 20 de noviembre de 2017

N.Rta.: VC.SC/DCP

Asunto: Proyecto de Decreto por el que se regula el
Consejo Asesor Pesquero de Andalucía



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL.

Ilmo. Sr. Viceconsejero

D. Ricardo Domínguez García-Baquero

C/ Tabladilla s/n

41013-Sevilla

En relación a su solicitud de fecha 23 de octubre de 2017, solicitando observaciones en relación al Proyecto de Decreto por el que se regula el Consejo Asesor Pesquero de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, remitido el mismo a los distintos centros directivos, se proponen la siguientes observaciones:

1. En la parte de "acuicultura" existe otro Comité, creado por el Decreto 58/2017, de 18 de abril, por el que se regula la acuicultura marina en Andalucía, por lo que como pudiera haber solapamiento en el análisis de las cuestiones, se debería o bien eliminar la referencia a la acuicultura o bien prever un mecanismo de coordinación entre ambos comités.
2. Cualquier actuación, derivada del desarrollo de las funciones atribuidas al Consejo Asesor Pesquero de Andalucía, relacionada con la producción y gestión de residuos no peligrosos que potencialmente se pudieran generar, estará sujeta a la normativa de residuos en vigor, en especial a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, y cualquier otra normativa específica de residuos que pudiera ser de aplicación, así como ser compatible con los objetivos y medidas que se incluyen en el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía (2010-2019), aprobado por el Decreto 397/2010, de 2 de noviembre.

EL VICECONSEJERO
José L. Hernández Garíjo

C/ Guard-a Civil, 1 - 41071 SEVILLA
E-mail: viceconsejero_ambiente@juntadeandalucia.es

Permite la verificación de la integridad de este documento.		Código.		http://vs050.juntadeandalucia.es/verificaFirma/	
FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARJO	FECHA	20/11/2017		
ID FIRMA		PÁGINA	1/1		